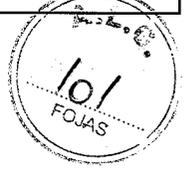




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2645/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PORTALES DE INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

DICTAMEN ALG N° 266/22 .-

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fs. 96/97, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Examinado el Proyecto de Decreto traído a consideración corresponde exponer lo que emerge de su análisis. Desde ya, anticipamos que, el acto cumple en su estructura lógica y correspondencia con el ordenamiento jurídico vigente.

A través del acto proyectado se propicia modificar los artículos 6° y 7° y sustituir el artículo 10, todos ellos del Decreto N° 1140/20 referente a los Portales de Internet y los Sistemas de Información o aplicativos Web de la Administración Pública Provincial.

Es menester recordar que el primigenio análisis del Decreto antes mencionado fue efectuado por este Órgano Asesor mediante Dictamen ALG N° 122/20, el cual se aneja a fojas 11/16 de las presentes.

En esta oportunidad, toca pronunciarse sobre las modificaciones propuestas, destacando que - jurídicamente - la medida se enmarca dentro de la competencia asignada por la Ley N° 3170 al Ministerio de Conectividad y Modernización y en específico en los incisos 14), 15) y 16) del artículo 24 de la misma.

Sobre el particular, la modificación propuesta al artículo 6° del Decreto N° 1140/20, propicia que el contenido de los portales web de los organismos alcanzados por el artículo 3°, utilicen en su redacción



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

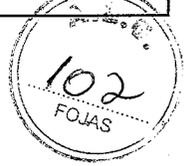


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 2645/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PORTALES DE INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

DICTAMEN ALG N°

266/22

perspectiva de género. Ello resulta en sintonía con la "GUÍA SOBRE EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL", elaborada por la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad y aprobada por Decreto N° 4395/20; lo que reflejará la igualdad, la integración y contribuirá a establecerla y reforzarla.

Asimismo, la modificación propuesta al artículo 7° del Decreto N° 1.140/20 propicia identificar al responsable del desarrollo del contenido web que cada organismo genere.

Por último, la sustitución del actual artículo 10 amplía las facultades del Ministerio de Conectividad y Modernización, pudiendo este ahora desactivar aquellos portales de internet en razón de su ausencia de actualización anual y/o falta de identificación de la jurisdicción responsable del contenido y administrar el sitio web principal del Gobierno de La Pampa, nominado "lapampa.gob.ar" o el que en el futuro lo reemplace.

El vigente decreto, junto con la reforma que se propugna, resultan ser los instrumentos idóneos para alcanzar los objetivos propuestos por el Gobierno Provincial de simplificar el acceso a la información pública oficial por parte de la ciudadanía.

Desde el punto de vista estrictamente legal este organismo no encuentra observaciones que realizar al Proyecto de Decreto analizado.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que debe guardar todo



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

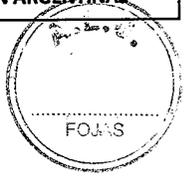


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2645/2020

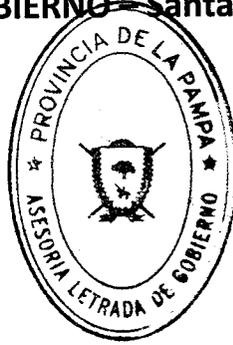
INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PORTALES DE INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

DICTAMEN N° 266/22 .-

texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines que estime.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



5 SET 2022

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa